REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

| | |
|---|---|
| Interlocutorio: | 0559 |
| Radicado: | 05001 31 10 005 2021-00375 00 |
| Proceso: | DIVORCIO |
| Demandante: | YACILEDIS GUERRERO GARCIA |
| Demandada: | JUAN CARLOS AVELLA PACHECO |
| Tema y subtema: | RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR REQUISITOS |

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, agosto veinte de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO promovida por la señora YACILEDIS GUERRERO GARCIA frente al señor JUAN CARLOS AVELLA PACHECO, la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cabal cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DIVORCIO promovida por la señora YACILEDIS GUERRERO GARCIA frente al señor JUAN CARLOS AVELLA PACHECO, por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la providencia fue notificada por ESTADOS N° 106 Fijado hoy 23 AGO 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín